



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº **1392**  
BUENOS AIRES, **17 OCT 2006**

VISTO el expediente N° 50816-8B/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Agrarias, por los cuales la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 643/05, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

UNIVERSITARIA mediante la Resolución N° 791/05 acreditó la



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº 1392

carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 1002 del 23 de diciembre de 2003.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO AGRÓNOMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

ROSARIO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA a



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título INGENIERO AGRÓNOMO por el término de SEIS (6) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto prevea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002/03 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 791 del 31 de octubre de 2005.

sw, ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1392

RESOLUCION Nº

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº 1392

### ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Agrarias.**

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios de análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados, y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.



1392

RESOLUCION Nº

11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuestas de parcelamiento incluyendo criterio de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal.
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénico-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

1392



1392

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.
24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.

4.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº 1392

35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectadas a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

64.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº 1392

ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Agrarias.**

**TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

1.1	Introducción a los Sistemas de Producción Agropecuarios	A	110	---
1.2.1	Matemática	C	130	---
1.3.1	Química General e Inorgánica	C	80	---
1.4.2	Física	C	95	---
1.5.2	Biología	C	75	---
1.6.2	Química Orgánica	C	65	---
1.7.2	Estadística I	C	67	---

**SEGUNDO AÑO:**

2.8	Taller de Integración I: La Investigación en las Ciencias Naturales y Sociales	A	70	---
2.9	Edafología	A	115	1.3.1
2.10.1	Botánica Morfológica	C	75	---
2.11.1	Climatología Agrícola	C	75	---
2.12.1	Química Biológica	C	80	1.3.1-1.5.2-1.6.2
2.13.1	Economía General	C	60	1.2.1
2.14.2	Botánica Sistemática Agronómica	C	75	---
2.15.2	Microbiología Agrícola	B	65	1.3.1-1.5.2
2.16.2	Anatomía y Fisiología Animal	C	70	---
2.17.2	Economía Agraria	C	40	1.1-1.2.1

**TERCER AÑO:**

3.18	Taller de Integración II: Agroecosistemas de la Región Pampeana	A	55	1.1-1.5.2-1.7.2-2.8
3.19.1	Fisiología Vegetal	C	112	1.2.1-1.4.2-1.7.2-2.10.1-2.11.1-2.12.1

*Handwritten signature and scribbles*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº **1392**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
3.20.1	Nutrición Animal	C	70	1-1-1.2.1- 1.4.2-2.10.1- 2.12.1- 2.15.2-2.16.2
3.21.1	Estadística II	B	40	1.2.1-1.7.2
3.22.1	Sociología Rural	B	40	1.1
3.23.1	Zoología General	B	30	2.12.1
3.24.2	Legislación Agropecuaria	B	30	1.1
3.25.2	Genética	C	112	1.2.1-1.7.2- 2.10.1-2.12.1
3.26.2	Maquinaria Agrícola	C	95	1.1-1.2.1- 1.4.2-1.7.2
3.27.2	Ecología Vegetal	C	70	1.2.1-1.7.2- 2.9-2.10.1- 2.11.1- 2.12.1- 2.14.2-2.15.2

**CUARTO AÑO:**

4.28	Taller de Integración III: Sistemas de Producción Agropecuarios	A	70	1° y 2° Año- 3.18
4.29	Sistemas de Cultivos Extensivos: Cereales y Oleaginosos	A	150	1° y 2° Año- 3.19.1- 3.21.1- 3.25.2-3.27.2
4.30	Sistemas de Cultivos Intensivos: Horticultura y Fruticultura	A	150	1° y 2° Año- 3.19.1.3.21.1 -3.25.2- 3.27.2
4.31	Manejo de Tierras	A	120	1° y 2° Año- 3.26.2
4.32	Forrajes	A	110	1° y 2° Año- 3.19.1
4.33.1	Fitopatología	C	60	1° y 2° Año
4.34.2	Zoología Agrícola	B	30	1° y 2° Año- 3.23.1
4.35.2	Malezas	C	60	1° y 2° Año

54.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



1392

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

**QUINTO AÑO:**

5.36	Taller de Integración IV: Prácticas Profesionales	A	130	4.28
5.37	Sistemas de Producción Animal: Bovinos y Porcinos	A	150	1° y 2° Año-4.32
5.38	Administración Rural	A	108	1°, 2°, 3° y 4° Año
5.39.1	Extensión Rural	C	60	1°, 2° y 3° Año
5.40.1	Terapéutica Vegetal	C	60	1° y 2° Año
5.41.2	Comercialización Agropecuaria	C	70	1°, 2° y 3° Año
5.42.2	Mejoramiento Vegetal y Producción de Semillas	C	65	1°, 2°, 3° y 4° Año

**OTROS REQUISITOS:**

43	Inglés	--	60	---
44	Informática	--	60	---
45	Cursos Electivos	--	210	---

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.724 Horas.**

52